



Municipalidad Distrital de Characato

000176

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000254

N°43-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 25 de abril del 2023.

VISTOS:

El Memorandum N°164-2023-GM-MDCH de Gerencia Municipal, el Informe N° 88-2023-GM/URRHH-MDCH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N°08-2023-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la designación del servidor responsable de la Función de Integridad de la institución;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;



Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fé, establece en su única Disposición Complementaria Transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo M°1327, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-JUS, prescribe que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, las que están descritas en el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° del acotado Reglamento, establece que aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética Institucional señaladas en el numeral 2.1 del citado dispositivo legal, las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas



internacionales, ii) la Política General de Gobierno, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y v) los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, el inciso 6.5.7 del numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de los "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", establece que en caso una entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, en la que se precise objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros;

Que, mediante Memorando N°164-2023-GM-MDCH, de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, requiere a la Lic. Miriam Anaya Morocco – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 6.3.5 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, requerimiento absuelto a través del Informe N°088-2023-URRHH-MDCH de la Unidad de Recursos Humanos. Seguidamente la Gerencia Municipal propone, se delegue las funciones de integridad en el ámbito Institucional a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Lic. Miriam Anaya Morocco, al tener a su cargo las funciones inherentes al Sistema Administrativo de Recursos Humanos, por lo que según Informe Legal N° 08-2023-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye en la pertinencia de formalizar la referida delegación a través de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de integridad en el ámbito institucional en la Lic. Miriam Anaya Morocco - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, al tener a su cargo las funciones inherentes al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la referida servidora como **OFICIAL DE INTEGRIDAD**, la ejecución regular de las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la Municipalidad Distrital de Characato, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N°1327, su reglamento, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP y normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR de manera enunciativa mas no limitativa que las funciones delegadas, en virtud de las normas precisadas son:

1. Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciados y que contengan una solicitud de protección al denunciante.
2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.



3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaria Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de la entidad de ameritarlo.
5. Coordinar el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del Plan anticorrupción de la entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
7. Otras derivadas de la norma de la materia y normas complementarias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficial de Integridad designada, informe semestralmente al despacho de Gerencia Municipal, sobre el ejercicio de las funciones delegadas mediante la presente Resolución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Saucedo Jimachi
Gerente Municipal